



DI-DGOPC: 010 2024

Buenos Aires, 26 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N°20/2024 - Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N°05/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente citado se requiere la contratación del "Servicio de Internet" con conexión de Fibra Óptica dedicado y simétrico de 50Mbps para las oficinas de la OPC, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de Abril 2024 y hasta el 31 de Marzo 2025 inclusive, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones específicamente elaborado.

Que, habiéndose requerido cotizaciones a distintas empresas del rubro, a saber: OMNIVISION S.A., SOLUNET (Grupo Solunet S.R.L.), NSS.S.A., TELCONET S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A.U., la única que presentó cotización fue CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT 30-69685097-2) cotizando el SERVICIO DE ACCESO FULL INTERNET POR FIBRA ÓPTICA DEDICADO Y SIMÉTRICO DE 50Mbps por la suma mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500), lo que constituye un monto anual de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000).

Que obra incorporada la documentación correspondiente a CPS COMUNICACIONES S.A.U.: constancia de inscripción e inexistencia de deudas ante la AFIP; póliza de seguro de caución en garantía del mantenimiento de la oferta; complemento de Declaración Jurada; Certificado de Visita; Pliego firmado en todas sus fojas, y antecedentes societarios requeridos por el Pliego (Estatuto y designación de autoridades).

Que a fs. 80 se ha expedido el Área Técnica de la OPC expresando que la oferta de la empresa CPS COMUNICACIONES S.A.U. cumple con los requerimientos planteados para la contratación del servicio de internet por fibra óptica para la OPC.

Que a fs.77/78 se encuentra actualizada la documentación perteneciente a CPS COMUNICACIONES S.A.U., referida a la inexistencia de deudas ante AFIP y el comprobante de inexistencia de sanciones laborales emitido por el REPSAL.

Que a fs.81 la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró el procedimiento en una Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) conforme artículo 25, inciso d), punto I, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, aconsejando la adjudicación de la contratación a CPS COMUNICACIONES S.A.U. por haber sido recibida su oferta en tiempo y forma, ser la única presentada y reunir la documentación requerida en el Pliego



de Bases y Condiciones.

Que a fs. 3 se ha realizado la afectación presupuestaria preventiva.

Que el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N°1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N°05/2024, Expediente EXP-OPC N°20/2024 sobre "Contratación del Servicio de Internet por Fibra Óptica 50 Mpbs para la OPC", por el término de doce (12) meses desde el 01 de Abril 2024 hasta el 31 de Marzo 2024 inclusive, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

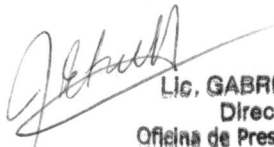
ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada precedentemente a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT 30-69685097-2) para la provisión del SERVICIO DE ACCESO FULL INTERNET POR FIBRA ÓPTICA DEDICADO Y SIMÉTRICO DE 50Mpbs, suma mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500), ascendiendo el total de la contratación a un costo anual de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000).

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose a su titular a suscribirla.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la empresa CPS COMUNICACIONES S.A.U.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.


Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 010 2024